ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL COROZAL – SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	OFICINA ASESORA TICS
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	ASESORA TICS
MODALIDAD DEL PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA	COROZAL, OCTUBRE DE 2026

En virtud a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, previo a cualquier proceso de selección del contratista o de la firma del contrato respectivo, la entidad pública deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; para ello señala la necesidad de la elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, según corresponda a la modalidad de contratación.

La administración pública con el desarrollo legal nutrido vigente, exige cada día más de equipos de gobiernos preparados intelectualmente para cumplir con la prestación de servicios inherentes a las competencias asignadas a los organismos del Estado. Para el logro de los objetivos y metas que se trazan se hace necesario que los administradores de lo público se rodeen de personal capaz de asimilar los retos sin que ello implique consecuencias finales en lo fiscal, disciplinario y penal que empañen la labor del servidor. La limitación de las plantas de personal impide que los servidores públicos puedan cumplir con dicha carga misional, haciéndose necesario complementar la acción administrativa con contratistas idóneos a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. El Decreto 2209 de 1998 en su artículo 1°, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, y que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando no es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

El Decreto Nacional No. 1082 de 2015, reglamentario de la Contratación Pública, consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 lo concerniente a los estudios previos. Al respecto, consagra para el caso de la contratación directa que son el soporte para elaborar el contrato y como mínimo deben contener los elementos señalados en dicha disposición, a saber: i) La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación; ii) El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto; iii) La modalidad de selección del contratista y su

justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos; iv) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración; v) Los criterios para seleccionar la oferta más favorable; vi) El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo; vii) Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación, y viii) La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

Además, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto No. 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis del sector que hará parte del expediente procesal del contrato. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y la modalidad de selección del mismo, que al ser contratación directa, se estableció por parte de Colombia Compra Eficiente que en estos casos no es necesario que se haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Corozal cuenta actualmente con un sistema de información destinado a la gestión y seguimiento de los procesos judiciales en los que la entidad es parte, herramienta que ha permitido centralizar el control de las actuaciones, términos y estados procesales a cargo de la Oficina Jurídica. No obstante, dicho sistema requiere ser actualizado con el fin de optimizar su funcionalidad, mejorar la trazabilidad de la información y ajustarse a las necesidades actuales de la administración municipal.

Adicionalmente, se ha identificado que la entidad no cuenta con un mecanismo tecnológico que permita llevar un **control organizado de las personas que ingresan a las instalaciones de la Alcaldía**, así como de la dependencia o servicio al cual se dirigen. Esta situación genera dificultades para:

(i) conocer con precisión el flujo de visitantes por dependencia, (ii) contar con información estadísticas que soporte la toma de decisiones en materia de atención al ciudadano, (iii) fortalecer la seguridad institucional mediante el registro de ingresos, y (iv) dar cumplimiento a los lineamientos de modernización y transformación digital de las entidades territoriales.

Actualmente, el registro de visitantes se realiza de manera manual o no se realiza de forma sistemática, lo que impide a la entidad contar con datos confiables, actualizados y consultables sobre la atención brindada a la ciudadanía, generando reprocesos y limitando la capacidad de la Administración Municipal para evaluar la demanda de servicios por dependencia.

Debido a lo anterior, se hace necesario **integrar un módulo de atención al ciudadano** al sistema de información existente, que permita llevar un control eficiente de todas las personas que visitan la entidad y del servicio o dependencia al que se dirigen,

complementando así la actualización del sistema de gestión de procesos judiciales, en el marco del fortalecimiento tecnológico e institucional de la Alcaldía de Corozal.

La ausencia de un módulo de atención al ciudadano integrado al sistema de información afecta de manera transversal a toda la administración municipal, dado que la totalidad de las dependencias de la Alcaldía de Corozal reciben a diario visitantes que requieren orientación, trámites o servicios, sin que exista actualmente un mecanismo tecnológico que permita cuantificar y caracterizar dicha atención.

Esta problemática se evidencia en los siguientes aspectos:

- **Cobertura institucional:** las dependencias que reciben atención al público (Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Oficina Jurídica, entre otras) no cuentan con un registro digital unificado de ingreso de visitantes.

- **Volumen de atención:** al ser la Alcaldía la principal entidad prestadora de trámites y servicios del municipio, el volumen diario de personas que se acercan a sus instalaciones es significativo, sin que exista actualmente información estadística confiable sobre dicho flujo.

- **Ausencia de trazabilidad:** no es posible determinar con precisión cuántas personas visitan la entidad, a qué dependencia se dirigen, ni el motivo de su visita, lo que limita la generación de indicadores de gestión y atención al ciudadano.

- **Riesgo en seguridad institucional:** la falta de un control de acceso sistematizado dificulta la identificación de las personas que ingresan a las instalaciones, aspecto relevante para la seguridad de funcionarios, contratistas y usuarios.

- **Afectación al mejoramiento continuo:** al no contarse con datos consolidados sobre la atención prestada, la entidad no puede identificar dependencias con mayor demanda, tiempos de espera, ni tomar decisiones informadas para optimizar la prestación del servicio.

De persistir esta situación, la Alcaldía de Corozal continuará sin contar con herramientas de información que le permitan fortalecer la atención al ciudadano, evaluar su desempeño institucional en esta materia y avanzar en su proceso de modernización y transformación digital, en línea con los lineamientos de Gobierno Digital y de servicio al ciudadano establecidos para las entidades del orden territorial.

Problema central
Desactualización del sistema de información para la gestión y seguimiento de procesos judiciales, y ausencia de un módulo integrado de atención al ciudadano para el control de visitantes en la Alcaldía de Corozal, Departamento de Sucre

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS	
OBJETIVO GENERAL	**OBJETIVOS ESPECIFICOS**
Actualizar el sistema de información para la gestión y seguimiento de procesos judiciales e implementar un módulo integrado de atención al ciudadano en la Alcaldía de Corozal, Departamento de Sucre, con el fin de fortalecer la trazabilidad de los procesos judiciales generales y mejorar el control y la calidad de la atención prestada a los ciudadanos y visitantes de la entidad.	Actualizar el sistema de información de gestión y seguimiento de procesos judiciales, ampliando su acceso a todas las secretarías de despacho de la Alcaldía de Corozal.
	Implementar un módulo de atención al ciudadano que permita el registro y control de las personas que visitan la entidad y la dependencia a la que se dirigen

Así las cosas, se requiere ejecutar el proyecto denominado: ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ALCALDÍA DE COROZAL E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 así:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024/2027 "Juntos construimos oportunidades"	
Línea estratégica:	Corozal un camino hacia la productividad
Programa(s) Plan de Desarrollo:	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial-4599
Programa presupuestal:	4599

De igual manera el proyecto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

2. ESTUDIO DEL SECTOR.

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.16.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*.

2.1. PERSPECTIVA LEGAL.

La necesidad que presenta la entidad se satisface a través de la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. La escogencia del contratista se efectúa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con arreglo a la modalidad de contratación directa, siendo este el aspecto legal que regula la necesidad.

2.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y FINANCIERA.

Esta entidad ha contratado en vigencias anteriores servicios similares mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, la Entidad fue satisfecha con los servicios prestados por cuanto los contratistas cumplieron satisfactoriamente con las obligaciones adquiridas.

Los valores estipulados para dichas contrataciones, han guardado una paulatina semejanza, variando solo bajo criterios legales y comerciales como la aplicación de la indexación respectiva, al porcentaje de aumento del salario mínimo legal vigente por cada vigencia o en su defecto con el aumento del costo de vida fijado por el DANE. Además de lo anterior, el valor de la contratación también atiende al número y a la complejidad de las actividades contractuales perseguidas con el servicio a contratar, el mayor o menor beneficio que brinda a la entidad y la idoneidad y experiencia del contratista.

En ese sentido el tipo de remuneración que se ha venido utilizando en anteriores procesos contractuales y en el presente, obedece a un valor mensual fijo, acorde con las calidades de estudio, experiencia, habilidades y destrezas del contratista, así como al monto de las actividades a ejecutar.

2.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TECNICA.

El Municipio de Corozal, durante los años 2021, 2022 y 2023, 2024 y 2025 viene realizando este tipo de contratación de servicios profesionales de asesorías, los cuales se pueden verificar en la plataforma de secop.

igualmente, la entidad estatal requiere contratar los servicios profesionales de un ingeniero de sistemas con especialización con experiencia mínima de dos (2) años para el desarrollo de la integración del módulo de radicación de documentos de Ventanilla Única, para el fortalecimientos de competencias digitales en el municipio de Corozal, departamento de Sucre.

En esta oportunidad, la entidad opta por la contratación de una persona natural, profesional en ingeniería de sistemas con especialización se tiene como antecedente que la clase de servicios requeridos por la entidad en esta oportunidad se han contratado con personas naturales, que gozan de idoneidad y experiencia, obteniendo los resultados deseados y alcanzado los objetivos definidos.

En ese sentido, se estima que el servicio que se pretende contratar se encuentra dentro de los parámetros generales de riesgo que su labor entraña, siendo por tanto soportada la misma con la exigencia de acreditar experiencia en las áreas indicadas.

2.4 ANALISIS DEL RIESGO.

Se estima que el servicio que se pretende contratar, se encuentra dentro de los parámetros generales de riesgo que su labor entraña, siendo por tanto soportada la misma con la exigencia de acreditar experiencia en las áreas indicadas, además de fijar el pago de los servicios prestados previa presentación de informe de gestión, así como de expedición de certificado por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

3. OBJETO A CONTRATAR:

El contrato a suscribirse tendrá por objeto lo siguiente:

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ALCALDÍA DE COROZAL E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

3.2. DESCRIPCION TECNICA.

Esta implementación tiene como objetivo la actualización del sistema de información para la gestión y seguimiento de procesos judiciales de la Alcaldía de Corozal, ampliando su acceso a todas las secretarías de despacho de la entidad, así como el desarrollo e implementación de un módulo integrado de atención al ciudadano, que permitirá administrar de manera eficiente y centralizada el registro de las personas que visitan la entidad y la dependencia o servicio al cual se dirigen, garantizando trazabilidad, seguridad de la información y fortalecimiento de la gestión judicial y de la atención institucional a la ciudadanía del municipio de Corozal.

3.2.1. NUEVOS MÓDULOS

Módulo 1. Registro de Ingreso y Atención de Visitantes

Identificación del ciudadano (nombre, documento, teléfono, correo, procedencia).

Selección de dependencia y funcionario que brinda la atención (Planeación, Hacienda, Gobierno, Salud, Educación, Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Jurídica, etc.).

Motivo de la visita (trámite, PQRSD, orientación, consulta, entrega de documentos, audiencia, etc.).

Registro automático de fecha, hora de ingreso y hora de finalización (cálculo de tiempo de atención/espera).

Módulo 2. Calificación de la Atención (Encuesta de Satisfacción)

Formulario de calificación al finalizar la atención (escala 1-5 o Excelente/Bueno/Regular/Malo).

Variables evaluadas: oportunidad, amabilidad, claridad de la información, resolución efectiva del trámite.

Campo de observaciones/sugerencias del ciudadano.

Opción de calificación presencial o envío posterior por correo/SMS.

Trazabilidad por funcionario y por dependencia para evaluación de desempeño.

Consulta pública del estado del trámite (opcional, vía número de radicado).

Módulo 3. Panel Administrativo y de Seguridad

Control de acceso a instalaciones: listado de personas que ingresaron por fecha, dependencia y hora.

Base de datos histórica de visitantes (trazabilidad y seguridad institucional).

Gestión de usuarios funcionarios con perfiles y permisos por dependencia.

Módulo 4. Generación de Reportes e Indicadores

Reportes del módulo de Atención al Ciudadano:

Volumen de visitantes por dependencia, día, semana, mes.

Tiempo promedio de atención y espera por dependencia/funcionario.

Motivos de visita más frecuentes.

Resultados de la encuesta de satisfacción (promedio general y por funcionario/dependencia).

Ranking de dependencias con mayor/menor demanda.

Reporte comparativo histórico (mensual/anual) para toma de decisiones.

3.2. RELACIÓN DEL PERFIL NECESARIO

Por lo cual se hace necesario que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil profesional, los cuales son requisitos técnicos a las obligaciones que conllevan al cumplimiento efectivo del proyecto.

DESCRIPCION	PERFIL	OBLIGACIONES
CONTRATAR PROFESIONAL	Ingeniero de sistemas Especialista en Gestión y seguridad de bases de datos y/o en informática y telemática. Experiencia en el desarrollo de sistemas de información con tecnologías, preferible con experiencia en desarrollo de plataformas web bajo framework Laravel 10 Conocimiento en gestores de bases de datos (MySQL, Postgres, SQLServer u Oracle). Experiencia en docencia para las capacitaciones propias en el manejo del sistema	1. Instalar, configurar y actualizar el módulo en la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Municipal. 2. Configurar los perfiles de usuario, permisos y parámetros iniciales del sistema de atención. 3. Capacitar a los funcionarios de las dependencias de la entidad en el uso operativo del módulo de atención al ciudadano. 4. Elaborar y entregar manuales de usuario en formato digital 5. Producir videos tutoriales sobre las principales funcionalidades del sistema. 6. Implementar medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. 7. Configurar el sistema de copias de seguridad automáticas. 8. Entregar licencias de software 9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 10. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por la Alcaldía Municipal durante la ejecución del proyecto. 11. El contratista se obliga a realizar el pago de los tributos locales vigentes. 12. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social y la administración de riesgo laborales, ARL conforme a la ley vigente.

3.5. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

El contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones así**:**

- Cumplir de buena fe el objeto del contrato**.**
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Instalar, configurar y actualizar el módulo en la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Municipal.

- Configurar los perfiles de usuario, permisos y parámetros iniciales del sistema de atención.
- Capacitar a los funcionarios de las dependencias de la entidad en el uso operativo del módulo de atención al ciudadano.
- Elaborar y entregar manuales de usuario en formato digital
- Producir videos tutoriales sobre las principales funcionalidades del sistema.
- Implementar medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Configurar el sistema de copias de seguridad automáticas.
- Entregar licencias de software
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por la Alcaldía Municipal durante la ejecución del proyecto.
- El contratista se obliga a realizar el pago de los tributos locales vigentes.
- Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social y la administración de riesgo laborales, ARL conforme a la ley vigente.

1. Instalar, configurar y actualizar el módulo en la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Municipal.
2. Configurar los perfiles de usuario, permisos y parámetros iniciales del sistema de atención.
3. Capacitar a los funcionarios de las dependencias de la entidad en el uso operativo del módulo de atención al ciudadano.
4. Elaborar y entregar manuales de usuario en formato digital
5. Producir videos tutoriales sobre las principales funcionalidades del sistema.
6. Implementar medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
7. Configurar el sistema de copias de seguridad automáticas.
8. Entregar licencias de software
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
10. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por la Alcaldía Municipal durante la ejecución del proyecto.
11. El contratista se obliga a realizar el pago de los tributos locales vigentes.
12. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social y la administración de riesgo laborales, ARL conforme a la ley vigente.

3.6. SUPERVISION O VIGILANCIA

El supervisor del contrato será el Asesor Tics del Municipio de Corozal

3.7. TIPO DE CONTRATACIÓN.

El contrato a realizarse será de prestación de servicios profesionales, el proceso de selección que se adelantara es de CONTRATACION DIRECTA, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4, literal h) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, Capitulo II, Sección 1, Subsección 4°, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

3.8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El término de ejecución será de **UN (1) MES** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2026

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Corozal, en el Departamento de Sucre.

3.10. CLASIFICACION DE NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos gestión	80111600: Servicios de personal temporal	**CODIGO UNSPSC 80111600**

3.11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El Municipio se obliga a:

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien el municipio mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre las ocurrencias de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la modalidad de Selección del Contratista se realizará de conformidad al art. 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, correspondiente a la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que es del siguiente tenor: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, LA JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y EL PRESUPUESTO GENERAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, la contratación asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000,oo).**

Forma de pago: el valor del contrato será pagado de la siguiente manera: Un 50% a título de anticipo una vez suscrita el acta de inicio, previa aprobación de la póliza única de garantía y expedición del registro presupuestal, el 50% restante se pagará una vez cumplido el objeto del contrato, previa presentación del informe de ejecución de actividades contractuales, pago de la seguridad social y certificación de cumplimiento e informe de supervisión que para ello expida el supervisor del contrato.

Imputación presupuestal: El valor del contrato se pagará con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Corozal, vigencia fiscal 2026, amparado en el CDP No 26000532 de fecha 08 de octubre 2026, expedido por la Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto Municipal.

Justificación del valor: Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito persona, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor. Así las cosas para fijar los honorarios del futuro contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia requerida.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato Intuito persona, y por ser una de las causales de selección por contratación directa según el literal h), numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario establecer criterios de selección y tampoco es necesaria la comparación de varias ofertas.

7. ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En el presente proceso la Entidad Estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde básicamente podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso el Municipio no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

7.1. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS.

Etapa	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal idóneo.	Baja	Alto	Entidad Estatal
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-
4. Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato.	Baja	Alto	Contratista

7.2 FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo a la circunstancia expuesta antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, será hacer un seguimiento continuo de las tareas contractuales asignadas, a través de los informes de gestión que debe presentar el contratista por periodos mensuales, ante el supervisor del contrato.

8. ANALISIS EFECTUADO SOBRE LA PERTINENCIA DE EXIGIR GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar sus obligaciones contractuales, el contratista constituirá a su costa y favor de EL CONTRATANTE; ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, y por consiguiente reconocida por la Superintendencia Financiera, una garantía de cumplimiento, la cual deberá ser aprobada por EL MUNICIPIO, que cubra los siguientes amparos:

a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, por el 10% del valor del Convenio, su vigencia será la misma del Convenio y seis (6) meses más.

b)- PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, por el 10% del valor del Convenio, por la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

c) PARA GARANTIZAR LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE, por el término de duración del convenio y tres (3) años más y por el 5% del valor del mismo.

d) PARA GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO, por el 100% del valor total del mismo, por un término igual al de su duración y seis (06) meses más.

9. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

10.- SUJECION A ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no está sujeta o cobija por un acuerdo comercial, por lo tanto, no han de observarse las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Asesora TICS del municipio de corozal, quien ejercerá las funciones de supervisión en cuento a la parte administrativa financiera y jurídica, quien suscribirá las actas de inicio y final del contrato y expedirá la respectiva certificación de cumplimento por parte del contratista del objeto contractual.

Atentamente,

ANYINI PAOLA PADILLA RUIZ
Asesora TICS

REVISÓ: JOSE D. VERGARA – Asesor Jurídico Externo